

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

399393

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2021 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud (código RUCT 4317736)

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece en el artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que, en el ámbito de las competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades deben adoptar las medidas necesarias para completar la integración plena del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. El artículo 37 de la misma Ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta Ley, la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, las acuerda la comunidad autónoma por iniciativa propia, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o por iniciativa de la universidad, mediante una propuesta de su consejo de gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del consejo social de la universidad. Por otra parte, el artículo 35.2 de la misma Ley establece que, para impartir enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben obtener del Consejo de Universidades la verificación de que el plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 3, indica que las enseñanzas universitarias oficiales deben concretarse en planes de estudios elaborados por las universidades, planes que debe verificar el Consejo de Universidades y autorizar la comunidad autónoma correspondiente para que puedan implantarse.

Por ello, la Universidad de las Illes Balears sometió el plan de estudios del Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud (código RUCT 4317736) a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el 26 de abril de 2021, lo verificó positivamente.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en la sesión ordinaria de día 9 de noviembre de 2020, aprobó el programa del Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud (código RUCT 4317736).

El 28 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears emitió un informe favorable a la implantación del programa de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud (código RUCT 4317736).

El 30 de julio de 2021, el vicerrector de Gestión y Política de Posgrado y Formación Permanente emitió un informe económico según el cual la implantación y la impartición de estos estudios no supone ningún coste añadido ni genera necesidades de plantilla de personal docente e investigador en la Universidad de las Illes Balears.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, la Universidad de las Illes Balears presentó, el 13 de agosto de 2021, una solicitud de autorización, con el número de registro GOIBE365676/2021, para implantar e impartir el programa del Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud (código RUCT 4317736).

En esta solicitud, la Universidad de las Illes Balears propone que, a efectos del establecimiento del precio de matrícula, la experimentalidad de estos estudios se enmarque en los parámetros del nivel de experimentalidad 5.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión del día 6 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir el programa del Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud (código RUCT 4317736).



Segundo. Establecer el grado de experimentalidad 5 para los estudios del Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud (código RUCT 4317736) de la Universidad de las Illes Balears.

Tercero. Comunicar este Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Cuarto. Notificar este Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Quinto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 6 de septiembre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

